



Reg. Doc: N° 4514491  
Reg. Exp: N° 2593356

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de Junio del 2023

VISTO:

El Memorando N°0347-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DEA, del 13 de junio del 2023 con Expediente 2593356 y el Memorando N°00348-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DEA emitidos por el Director Ejecutivo Adjunto del Hospital de Barranca - U.E N° 404 Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276; Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para el encargo de funciones del personal en la Administración Pública; que a la letra dice: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, el Artículo 75°: dice que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el Artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que con Resolución Directoral N°0036-2023- GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/UP de fecha 13 de Febrero del 2023 el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca asigna como Jefe de Consultorios Externos al servidor **Jhohan Rumaldo de Jesús Solís**, profesional de la salud, con el cargo de Médico Cirujano nivel 1; quien se encuentra bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo 276 - Contrato a Plazo Fijo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básico de Salud instándole a que asuma eficiente las funciones encomendadas.

Que mediante los documentos del visto de fecha 13 de Junio del 2023, el Director Ejecutivo Adjunto da termino de funciones como Jefe de Consultorios Externos al servidor **Jhohan Rumaldo de Jesús Solís**, profesional de la salud, con el cargo de Médico Cirujano nivel 1; quien se encuentra bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo 276 - Contrato a Plazo Fijo y asigna las funciones como Jefe de Consultorios Externos al servidor **Anderson Anibal Delgado Millán**, con el cargo de Médico Cirujano bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS, en el Hospital de Barranca.

Que en el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Genera en su numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.



